



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 11 de abril de 1966.—Número 43

Página 377

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Concha, Cueto y Monte Mayor", número 390 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Abionzo, término municipal de Villacarriedo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de agosto de 1966, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes, don Pedro Martínez Garrido, comenzando en el sitio denominado "Rubionzo".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en Santander, C/. Rodríguez, número 11, 7.º derecha, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Hidrológico Forestal de Santander ..... 377

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar ..... 377

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 377

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo, San Roque de Riomiera, Bárcena de Pie de Concha, Los Corrales de Buelna, Laredo, Reinosa, Santoña, Udías, Luena y Torrelavega ..... 378

vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de abril de 1966.—El ingeniero, jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

##### Expediente número 1-E/66

Para general conocimiento, se participa que, por orden de la Superioridad, la subasta de material inútil o en desuso que estaba anunciada para el día 12 de abril, queda aplazada hasta el día 12 del próximo mes de mayo.

Burgos, 31 de marzo de 1966.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: De la una, como demandante - apelante, don Francisco Sañudo Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Eduardo Cid Berzal, en sustitución de su compañero, señor Fernández Lastra, y de la otra, como demandados - apelados, La Empresa "Ignacio Palacios", S. A., domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y don Vidal González Vallejo y su esposa, doña María del Carmen Sañudo Vallejo, mayor de edad, y vecinos de Arenas de Iguña (Torrelavega), declarados en rebeldía, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio y de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señora Alvarez Omaña, en nombre y representación de don Francisco Sañudo Gutiérrez, interpuesto contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente rollo de Sala, por el señor juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Santander en veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución; con imposición de las costas devengadas en la alzada al recurrente por preceptivas. Notifíquese la presente resolución personalmente al demandado rebelde, si así lo pidiere la parte contraria en el plazo de quinto día, y en otro caso, por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Juan Calvente. — José Hermenegildo Moyna.— Roberto Hernández.— Daniel Sanz. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Por mi compañero señor Molina, Antonio Fitera.

Derechos de inserción e impuestos: 560,75 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 766-65, seguido en este Juzgado, por daños, contra Elviro Santamaría, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Elviro Santamaría, mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado

origen al presente procedimiento a Elviro Santamaría.—Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al denunciado Elviro Santamaría, expido el presente en Santander a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 165

Don Joaquín Llorca Martí, licenciado en derecho, secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero,

Certifico: Que en los autos del juicio número 39-65, sobre declaración de pobreza, de que luego se hará mención, consta la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Pola de Siero a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo sido vistos por el señor don Cándido Sánchez Nachón, juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: De la una, y como demandante, doña María-Luisa Arduengo Díaz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Oviedo, representada en estos autos por el procurador don José Manuel Noval Menéndez, según copia de poder a su favor otorgado ante el notario de Oviedo don Arturo Yáñez Cancio, en tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con el número mil setenta de su protocolo; y como demandados, el abogado del Estado, representado por el señor fiscal municipal y don Alfredo Alvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero-vecino de Reinosa, en la provincia de Santander, versando el juicio sobre incidente de pobreza, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José-Manuel Noval Menéndez, en nombre y representación de doña María-Luisa Arduengo Díaz, sobre declaración de pobreza para litigar con don Alfredo Alvarez Rodríguez, condenando a la referida demandante a las costas y gastos, en esta primera instancia.—Firme esta sentencia, acredítese por medio de diligencia en el proceso civil de cognición a que este procedimiento se refiere, y dése cuenta.—Y para la notificación de esta sentencia líbrense edictos para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y de la de Santander y sitios de cos-

tumbre.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Sánchez Nachón.—Rubricado

Para que conste y su publicación en los Boletines de las provincias de Oviedo y Santander, expido la presente por duplicado y a un solo efecto en Pola de Siero a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, y a los fines de notificación al demandado.—El secretario, Joaquín Llorca Martí. 166

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno, de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 54 de 1966, sobre hurto.

Cito en forma legal al denunciado Mariano Mingote Martínez, de 36 años, soltero, hijo de Narciso y Josefina, natural de Ojos Negros (Teruel) y en ignorado paradero, para que el día 19 de abril y hora de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de marzo de 1966.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 164

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Arbitrio sobre solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado Municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan, previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 4 de abril de 1966.—El alcalde-presidente, Manuel González Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1965, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones, que se harán por escrito, durante el período de exposición y los ocho días siguientes.

Alfoz de Lloredo a 28 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, correspondientes al ejercicio de 1966.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem, ídem, sobre la riqueza urbana.

Idem, ídem, sobre bicicletas.

Idem, de tasa de rodaje de carros.

Alfoz de Lloredo a 28 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y las de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes correspondientes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formularse reclamaciones contra las mismas o reparos que se consideren pertinentes.

San Roque de Riómiera a 25 de marzo de 1966.—El alcalde, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de de quince días y ocho más, la liquidación del presupuesto, así como la cuenta general, de Adminis-

tración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, pudiendo ser examinadas por cuantas personas, del término o fuera de él, estén interesadas en ello, formulándose, por escrito, las reclamaciones que se consideren justas o pertinentes a los documentos expresados, así como a los justificantes que se unen a los mismos.

Bárcena, 26 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de parte interesada el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pérez Orbaneja, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo. A los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pérez Orbaneja, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pérez Orbaneja es hijo de Manuel y de Ignacia, cuenta 47 años de edad, de talla regular, delgado, color moreno, sin saber leer ni escribir.

Los Corrales de Buelna a 28 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Anuncio

Por virtud del presente, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de oficial administrativo de Intervención, de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 28.000,00 pesetas, que corresponde al grado retributivo 7.

Para tomar parte en dicha oposición, los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayores de 21 años, sin exceder de 45.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo; y
- Hallarse en posesión del título de Bachiller, Maestro, Graduado de

Instituto Laboral o el de Oficial del Ejército.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán a esta Alcaldía, presentándolas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando, además de los justificantes oportunos, dos fotografías y ciento cincuenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Oportunamente se fijará el día y hora en que han de celebrarse los correspondientes ejercicios, que serán tres obligatorios, y consistirán en realizar un escrito de redacción; contestación oral a tres temas, uno por cada parte de las del programa, sacados a suerte, durante el tiempo máximo de veinte minutos y mínimo de quince; y otro práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza y resolver un caso de contabilidad y problema de aritmética, sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta, aligación, etc.

Cada miembro del Jurado podrá conceder, en cada ejercicio, de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribunal y el cociente constituirá el número de puntos obtenidos, precisándose cinco, como mínimo, para ser clasificado.

En la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento se hallan expuestas al público las bases íntegras y programa, referentes a esta oposición.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que determina el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios vigente.

Laredo, 2 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 449,85 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

En cumplimiento de acuerdo corporativo y a los efectos señalados por el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber, que se sigue en este Ayuntamiento, expediente para la devolución de las siguientes fianzas y que se admitirán reclamaciones de interesados legítimos, durante el plazo de quince días:

Fianza del depositario, don Emetorio San Morante.

Idem, de don Francisco García Renedo, contrato suministro carbón.

Idem, de don Valentín Ibáñez Fuente, contratación carro transportes carne.

Idem, de don Angel Lucio, traspaso puesto número 1 Plaza de Abastos.

Idem, de herederos de Eutiquiano Alvarez, obras diversas.

Idem, de don Eladio Ruiz Escudero, arrendamiento terrenos del Páramo.

Idem, de don Félix López Ruiz, arrendamiento Sanguijuelas y Polvorín.

Idem, de los siguientes arrendamientos de parcelas: Don Antonio López Morante, número 9 de Arrieras; don José González Fernández, número 1 de Burgos; don Ramón González Herrero, números 8 y 9 de Arrieras; don José Martínez Carrera, números 2, 3 y 6 de Arrieras y Polvorín; don Antonio Salas Saiz, Paso de Nivel de Matamorosa; don Manuel Garmendia Rodríguez, número 1 de Pozmeo; don Teodosio Amo Blanco, número 4 de Arrieras; doña Maximina Llorente Santos, número 7 de Arrieras; don Florentino de la Fuente, número 9 de Arrieras; don Pedro de la Peña Gato, Paso a Nivel de Matamorosa; don Gregorio Martínez Gutiérrez, número 1 del Hospital; don Angel Lucio Gutiérrez, Páramo; don Cipriano Morante, calle de Burgos; don Tomás Mier Alonso, número 1 de Arrieras; don Antonio Selgas Macho, número 1 de Mallorca; don Desiderio Arroyo González, números 3 al 6 de Arrieras; don Gregorio Pérez Frechilla, número 2 de Arrieras; don Bernabé López, parcela de la calle de Mallorca; don Edvino Martínez Martín, número 8 de Arrieras; don Antonio López Morante, número 10 de Arrieras, y doña Ramona Gutiérrez Rodríguez, número 5 de Pozmeo.

Reinosa, 30 de marzo de 1966.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 406,70 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público las cuentas general del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, ejercicio de 1965, sus justificantes, y dictamen de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante los cuales y ocho más

se admitirán los reparos y observaciones pertinentes, por escrito.

Reinosa, 30 de marzo de 1966.—El alcalde, Vicente González Sanz.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiendo sido confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santoña, 25 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las "obras de abastecimiento de agua a Cobijón; pavimentación y mejora de calles; construcción de fuentes, lavaderos y abrevaderos, y aportación para reparación, con riego asfáltico, de las vías provinciales, en el término", estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Udías, 1 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionado por los Servicios Mecanizados de Hacienda los padrones de la Contribución Urbana de este término, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 30 de marzo de 1966.—El alcalde, J. Barquín.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1966, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la adjudicación de la construcción de seis viviendas para maestros en esta ciudad, el cual se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a efectos de reclamación, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrelavega, 1 de abril de 1966.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1966, el pliego de condiciones económico-administrativas para la celebración de concurso público para la colocación de semáforos en las calles José María Pereda y Julián Ceballos, de esta ciudad, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a efectos de reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrelavega, 1 de abril de 1966.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año actual, acordó incoar expediente para incluir en el Registro Municipal de Solares, la finca número 5 de la calle Alonso Astúlez, de esta ciudad, de la cual son propietarios don Antonio, doña Aurora, doña Encarnación, doña Concepción y don Atanasio Díaz-Terán Quijano, cuyo acuerdo fue tomado a instancia de don Atanasio Díaz-Terán Quijano.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, dentro del plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen conducente a la defensa de sus intereses, así como aportar o proponer las pruebas oportunas a la defensa de los mismos.

Torrelavega, 1 de abril de 1966.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año .....	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial